

Informe sobre balance y estado de
implementación del D.S. N°44, de 2024, del
Ministerio del Trabajo y Previsión Social que
aprueba nuevo reglamento sobre gestión
preventiva de los riesgos laborales para un
entorno de trabajo seguro y saludable

Agosto 2025





En atención a que el 1° de agosto del presente año, se cumplen seis meses de la entrada en vigencia del nuevo **“Reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable”**, contenido en el decreto supremo N°44 de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se solicitó remitir a las instituciones relacionadas, en el marco de sus competencias, la información consolidada correspondiente a dicho periodo, respecto a la aplicación de esa normativa, cuyos resultados se exponen:

1. NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN O CONTROL INICIADOS EN EL PERIODO, INDICANDO MATERIAS DENUNCIADAS O FISCALIZADAS Y SANCIONES EVENTUALMENTE CURSADAS:

DIRECCIÓN DEL TRABAJO (DT): el período de reporte es del 01 de febrero de 2025 al 20 de julio de 2025.

a) Denuncias: Se interpusieron un total de 76 denuncias relacionadas con el “Reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable (D.S. 44)”.

- Los solicitantes más frecuentes fueron “Fiscalizador” (22), “Organización Sindical” (20) y “No se Identifica” (16).
- Las regiones con mayor número de denuncias fueron Maule (20), Metropolitana (15), Valparaíso (8) y Los Ríos (8).
- Se denunciaron un total de 147 materias. Las materias más denunciadas fueron:
 - No informar oportuna y adecuadamente los riesgos que entrañan las labores, las medidas preventivas y los métodos o procedimientos de trabajo correctos (29).
 - No proporcionar a las personas trabajadoras, ante el riesgo residual, elementos de protección personal sin costo (22).
 - No contar con matriz de identificación de peligros y evaluación de los riesgos laborales (MIPER) (15).

b) Fiscalizaciones: Se realizaron un total de 134 fiscalizaciones relacionadas con el D.S. 44.

Todas las fiscalizaciones (134) tuvieron su origen en una denuncia.

De las fiscalizaciones, 116 terminaron con multa y 18 sin multa

Las regiones con más fiscalizaciones fueron Los Lagos (28), Metropolitana (26), Los Ríos (21) y Tarapacá (13).

- Se fiscalizaron un total de 211 materias. Las materias más fiscalizadas fueron:
 - No informar oportuna y adecuadamente los riesgos que entrañan sus labores, las medidas preventivas y los métodos o procedimientos de trabajo correctos (57).
 - No contar con matriz de identificación de peligros y evaluación de los riesgos laborales (MIPER) (23).
 - No considerar todos los agentes y factores de riesgos existentes en el lugar de trabajo la MIPER (21).

c) Sanciones y multas: Se sancionaron un total de 516 materias. Las materias más sancionadas fueron:

- No informar oportuna y adecuadamente los riesgos que entrañan sus labores, las medidas preventivas y los métodos o procedimientos de trabajo correctos (156).
- No considerar todos los agentes y factores de riesgos existentes en el lugar de trabajo la MIPER (62).
- No tener/actualizar/registrar reglamento interno de higiene y seguridad (39).
- No contar con matriz de identificación de peligros y evaluación de los riesgos laborales (MIPER) (39).
- Los montos iniciales en multas cursadas ascendieron a \$1.004.270.955. Las materias con los montos iniciales más altos fueron:
 - No informar oportuna y adecuadamente los riesgos que entrañan sus labores, las medidas preventivas y los métodos o procedimientos de trabajo correctos (\$224,747,105).
 - No considerar todos los agentes y factores de riesgos existentes en el lugar de trabajo la MIPER (\$171,415,707).
 - No proporcionar a las personas trabajadoras, ante el riesgo residual, elementos de protección personal sin costo (\$80,100,994).

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (MINSAL):

a) En relación con la fiscalización del D.S. N° 44 a nivel nacional, se registraron 215 fiscalizaciones. De estas, 116 resultaron en sumario y 99 sin sumario.

b) Las regiones con más sumarios fueron Metropolitana (43), Atacama (16), Coquimbo (11) y La Araucanía (11).

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL (SUSESO):

En el período del 01 de diciembre de 2024 al 31 de julio de 2025, la SUSESO no ha ejecutado procedimientos de fiscalización orientados a los organismos administradores del seguro de la Ley N° 16.744, respecto a las instrucciones emitidas relacionadas con el D.S. N° 44.

2. DICTÁMENES O INSTRUCCIONES IMPARTIDAS.

DIRECCIÓN DEL TRABAJO (DT): Se adjuntaron los Dictámenes N°525/22 y N°527/23, ambos del 06 de agosto de 2025, y los Ordinarios N° Ord. 536 del 06 de agosto de 2025 y N° Ord. 539 del 07 de agosto de 2025.

a) Dictamen N°525/22:

- Aborda la jornada de trabajo y las funciones del experto en prevención de riesgos.
- Determina que no es jurídicamente procedente pactar con el experto en prevención de riesgos laborales funciones distintas de las que, conforme al D.S. N°44, corresponden al Departamento de Prevención de Riesgos.

b) Dictamen N°527/23: Clarifica que el delegado de seguridad y salud en el trabajo debe ser elegido en todas aquellas faenas o lugares de trabajo donde laboren entre 10 y 25 personas trabajadoras y no funcione un comité paritario de higiene y seguridad.

c) Ordinario N°536: Informa que una empresa con más de 25 trabajadores está obligada a constituir un Comité Paritario de Higiene y Seguridad según el D.S. N°44.

d) Ordinario N°539: Reitera que la elección de un delegado de seguridad y salud en el trabajo es obligatoria en faenas con 10 a 25 trabajadores que no cuenten con un comité paritario.

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL (SUSESO): Ha emitido seis circulares que detallan y refuerzan las obligaciones de los organismos administradores del seguro de la Ley N° 16.744 en materia de seguridad y salud en el trabajo, en el marco del D.S. N° 44. Estas incluyen:

a) Circular N° 3.839 (22 de noviembre de 2024): Actividades de prevención, incorporando disposiciones del D.S. N°44 y compromisos de la Política y el Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

b) Circular N° 3.850 (26 de diciembre de 2024): Actualiza instrucciones sobre actividades de prevención de riesgos laborales, incluyendo ajustes a la asistencia técnica en matriz MIPER (con perspectiva de género), programa de trabajo, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (estableciendo un orden de prelación para medidas de control), promoción de salud mental, investigación de incidentes y gestión de riesgos en desastres.

c) Circular N° 3.855 (27 de enero de 2025): Instrucciones sobre capacitaciones en el marco del D.S. N°44 y un Sistema de Registro de la Información de la Gestión de Riesgos Laborales.

d) Circular N° 3.858 (07 de febrero de 2025): Modifica instrucciones sobre Comités Paritarios de Higiene y Seguridad del Sector Público, actualizando el proceso de elección (permitiendo medios electrónicos), reforzando el rol de consulta de los comités y actualizando anexos.

e) Circular N° 3.866 (30 de mayo de 2025): Actualizó los anexos "N°2 autoevaluación de cumplimiento de aspectos legales" y "N°3 Evaluación de actividades/tareas con factores de riesgo de alto potencial de daño" para entidades empleadoras de hasta 25 personas trabajadoras.

f) Circular N° 3.864 (28 de mayo de 2025): Incorpora un nuevo apartado para regular la asistencia técnica en prevención de riesgos laborales que los organismos administradores deben brindar a las entidades empleadoras del sector público.

Además, la SUSESO ha instruido medidas adicionales mediante oficios ordinarios para reforzar la implementación del D.S. N° 44:

a) Oficio Ord.: O-02-ISESAT-00048-2025 (enero de 2025): Instrucción para el desarrollo e implementación de un "Plan de difusión de Decreto Supremo N° 44".

b) Oficio Ord.: O-02-ISESAT-00114-2025 (enero de 2025): Informa e instruye la difusión y asistencia técnica del Formulario Único de Fiscalización "FUF del DS 44 del 2024".

3. CAPACITACIONES EFECTUADAS A PERSONAS TRABAJADORAS Y/O FUNCIONARIOS/AS.

DIRECCIÓN DEL TRABAJO (DT):

a) Se capacitaron 378 funcionarios/as de la Dirección del Trabajo a nivel nacional en el D.S. N° 44, entre febrero y julio de 2025.

b) Se realizaron capacitaciones a personas trabajadoras y representantes de empresas en diversas localidades:

- Punta Arenas (junio 2025): 110 representantes de empresas.
- Rancagua (junio 2025): 79 directores sindicales y 22 representantes de empresas.
- Melipilla (mayo 2025): 58 directores sindicales y representantes de empresas.
- Chillán (mayo 2025): 37 directores sindicales y 14 representantes de empresas.
- Valparaíso (marzo 2025): 36 funcionarios públicos (DIRECTEMAR, Seremi de Salud y DRT Valparaíso).

c) También se realizó un Webinar "Rol estratégico de los dirigentes sindicales en la perspectiva del DS 44" el 27 de mayo de 2025, con 750 participantes.

d) Actividades para MIPYMES incluyeron eventos presenciales y online, tratando temas del D.S. 44, con la participación de 58 (PROPYME), 54 (SERMIG), 288 (U. MIPYME) y 563/584 (SERMIG/PROPYME) asistentes en mayo de 2025.

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL (SUSESO): Durante el período de referencia (1 de diciembre de 2024 al 31 de julio de 2025), se llevaron a cabo actividades de capacitación y difusión, incluyendo webinars, presentaciones y conversatorios. Estas se centraron en las obligaciones de los organismos administradores respecto a la implementación del D.S. N°44 y gestión de riesgos, la notificación de incidentes laborales, entre otros.

a) Webinars:

- "Decreto Supremo N° 44: obligaciones de los organismos administradores en la gestión de riesgos" (23 de enero de 2025).
- "D.S. N°44, Nuevo reglamento sobre gestión preventiva sobre los riesgos laborales para entornos de trabajo seguros y saludables" (29 de agosto de 2025).
- "CPHS Sector Público y D.S. N° 44" (enero 2025 y 28 de agosto de 2025).
- "Vigilancia ambiental y de salud por exposición a metales y metaloides" (17 de julio de 2025).
- "Incidentes Peligrosos" (26 de junio de 2025).
- "Jornada Nacional SOyGA Redes Asistenciales D.S. N°44 y CPHS" (27 de marzo de 2025).

b) Conversatorios:

- "Desafíos de la SST: Decreto Supremo N° 44" (3 de abril de 2025).
- "Estudio de Propuesta para incorporación de la perspectiva de género en la Identificación del Peligro y Evaluación de Riesgos" (24 de julio de 2025).
- "Recursos donde puede acudir un/a dirigente/a sindical en seguridad y salud en el trabajo (D.S. N° 44)" (29 de mayo de 2025).

c) Seminarios:

- "D.S. N°44, Nuevo reglamento sobre gestión preventiva sobre los riesgos laborales para entornos de trabajo seguros y saludables" (21 de noviembre de 2024, 30 de abril de 2025, julio 2025).
- "Premiación Tucapel González García, 2025 SGSST D.S. 44" (abril 2025).

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA (ISP):

a) Se capacitó a aproximadamente 40 profesionales de prevención de riesgos pertenecientes al Instituto de Seguridad Laboral a nivel nacional en materias de Matriz y Mapas de Riesgo.

b) El Departamento de Salud Ocupacional del ISP ha participado en 5 relatorías y webinars de difusión del reglamento en materias de matriz y mapas de riesgos, incluyendo la Jornada Nacional de Salud Ocupacional y Gestión Ambiental del MINSAL (marzo 2025), Jornada de capacitación sobre el D.S. N° 44 del ISL Valparaíso (abril 2025), D.S. 44: Desafíos en seguridad y salud en el trabajo de la SUSESO (abril 2025), Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) del sector trabajo y previsional (junio 2025) y Jornada de Profesionales de prevención de empresas adherentes al ISL del sector público (junio 2025), además de un conversatorio presencial en el ISL (febrero 2025).

4. GUÍAS TÉCNICAS ADOPTADAS.

DIRECCIÓN DEL TRABAJO (DT):

a) Se adjunta la Guía Técnica de Apoyo a la Fiscalización sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable. Esta guía, realizada por la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento de Inspección, detalla las materias a fiscalizar conforme al D.S. 44, incluyendo aspectos como el Sistema de Gestión de SST, MIPER, programa de trabajo preventivo, uso de máquinas y EPP, evaluación y mejora continua, información y formación, consulta y participación, riesgo grave e inminente, planes de emergencia, coordinación entre empleadores, Comités Paritarios, Delegado de Seguridad y Salud, Departamentos de Prevención de Riesgos, encargado en gestión de riesgos, reglamentos internos, mapas de riesgos, vigilancia ambiental y de la salud, traslado de puesto de trabajo e investigación de accidentes y enfermedades profesionales.

b) Se confeccionó el Tipificador Infraccional, agregando un capítulo que desarrolla las materias del Decreto 44.

c) Se confeccionó el FUF DS44 (Formulario Único de Fiscalización), una herramienta utilizada en las fiscalizaciones de esta materia.

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL (SUSESO): Ha participado en la elaboración de:

a) Formulario Único de Fiscalización D.S 44 (FUF).

b) Guía para la elaboración de Mapas de Riesgos Laborales al interior de las entidades empleadoras (ISP).

c) Guía para la Identificación y Evaluación de Riesgos de Seguridad en los Lugares de Trabajo (ISP), actualizada.

d) Guía Técnica para la Capacitación en Prevención de Riesgos Laborales (SPS).

e) Guía para la elaboración e implementación de un programa preventivo de seguridad de tránsito.

- f) Guía para la Elaboración de Programa Preventivo de Seguridad en Máquinas, Equipos y Herramientas Motrices (Mehm).
- g) Nota técnica ¿Cómo incorporamos el enfoque de género en la prevención de los riesgos laborales en Chile? (ISP).
- h) Se encuentra en desarrollo un Formulario de Preguntas y respuestas de DS 44.

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA (ISP): HA ELABORADO 4 DOCUMENTOS DE REFERENCIA CON RELACIÓN DIRECTA AL DECRETO N°44:

- a) Guía para la Identificación y Evaluación de Riesgos en los Lugares de Trabajo (Res. Ext. N° E668/25).
- b) Guía para la Gestión de Elementos de Protección Personal en Entidades Empleadoras (Res. Ext. N° E666/25).
- c) Guía de Aplicación de Días Cargo para el Cálculo de la Tasa de Gravedad (Res. Ext. N° E635/25).
- d) Guía para la Elaboración de Mapas de Riesgos Laborales a Interior de las Entidades Empleadoras (oficializada a través de la Res. Ext. N° 129/25 de la Subsecretaría de Previsión Social).

5. DIFUSIÓN DEL CONTENIDO DEL REGLAMENTO.

DIRECCIÓN DEL TRABAJO (DT):

- a) Se han realizado capacitaciones a personas trabajadoras y representantes de empresas en diversas localidades (Punta Arenas, Rancagua, Melipilla, Chillán, Valparaíso).
- b) Se llevaron a cabo actividades de difusión en los CTRUs (Consejos Tripartitos Regionales de Usuarios y usuarias): Seminarios, exposiciones, cápsulas formativas, conversatorios sobre el D.S. 44 y el rol de los Comités Paritarios en Tarapacá, Coquimbo, Valparaíso, Aconcagua, O'Higgins, Los Ríos y Llanquihue.
- c) Se realizó un Webinar para dirigentes sindicales sobre su rol estratégico en el D.S. 44, con 750 participantes.
- d) Se desarrollaron actividades de difusión para MIPYMES en colaboración con PROPYME y SERMIG, abarcando temas de seguridad y salud, D.S. 44, y plataformas de la DT, tanto presenciales como online.
- e) Se confeccionó un Banner en la página web de la Dirección del Trabajo con los principales elementos para la difusión del D.S. N°44.

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL (SUSESO):

- a) Se instruyó el desarrollo e implementación de un "Plan de difusión de Decreto Supremo N° 44", utilizando la página web, cápsulas de radio, material impreso y una campaña en redes sociales.
- b) La información relacionada con el D.S. 44 ha sido publicada en la página web de la Subsecretaría de Previsión Social y en la propia página web y redes sociales de la SUSESO.

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA (ISP):

- a) La documentación de referencia elaborada por el ISP está disponible para la ciudadanía en su página web.
- b) El Departamento Salud Ocupacional del ISP ha participado en 5 relatorías y webinars de difusión de este reglamento en diversas jornadas y encuentros.

6. MESAS DE TRABAJO EN LAS QUE SU INSTITUCIÓN HA INTERVENIDO:

DIRECCIÓN DEL TRABAJO (DT):

a) Participó en la mesa de elaboración del “Formulario único de Fiscalización (FUF) para el sector portuario”, con énfasis en el D.S. N°44, liderada por la Dirección del Trabajo.

b) Aunque no se mencionan mesas de trabajo específicas con su nombre, las actividades de difusión en CTRUs y para MIPYMES y dirigentes sindicales, donde la DT expone y colabora, implican una intervención en mesas de trabajo o coordinación interinstitucional.

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL (SUSESO): Participa de manera permanente en las siguientes mesas de trabajo que se han enfocado en la coordinación para la fiscalización, la homologación de criterios técnicos y la elaboración de protocolos complementarios:

a) Mesa de seguimiento de la implementación del reglamento D.S. N°44/2024.

b) Mesa de fiscalización D.S. N°44 (FUF).

c) Mesa Técnica Matriz IPER y Mapa de riesgos de ISP.

d) Mesa de interoperabilidad D.S. N°44 (SPS).

e) Mesa de seguimiento de implementación SUSESO con organismos administradores del seguro de la Ley N° 16.744.

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA (ISP):

a) El Departamento Salud Ocupacional del ISP ha participado activamente en las mesas de trabajo “Implementación del Decreto Supremo N°44” y “Tecnología... Implementación DS N° 44”, ambas lideradas por la Subsecretaría de Previsión Social.

b) También participó en la mesa de elaboración del “Formulario único de Fiscalización (FUF) para el sector portuario”, liderada por la Dirección del Trabajo.

7. PRINCIPALES REGULACIONES, ACCIONES Y PROYECTOS A IMPLEMENTAR EN LOS PRÓXIMOS MESES:

DIRECCIÓN DEL TRABAJO (DT):

a) Se confeccionó el Tipificador Infraccional, añadiendo un capítulo que desarrolla las materias del Decreto 44.

b) Se confeccionó el FUF DS44, una herramienta utilizada en las fiscalizaciones de esta materia.

c) Se confeccionó un Banner en la página web del Servicio, donde se publicaron los principales elementos para la difusión del Decreto Supremo N°44.

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL (SUSESO):

a) Se proyecta la implementación de los siguientes webinars:

- "Política nacional SST/Política Nacional SST" (7 de agosto de 2025).
- "Participación Social en seguridad y salud en el trabajo (D.S. N°44)" (14 de agosto de 2025).

b) Se encuentran programadas Circulares Normativas que contemplan ajustes y actualizaciones del Compendio Normativo, relacionadas con: asistencia técnica a entidades que comparten un mismo lugar de trabajo, accidentes laborales graves y fatales, actualización de formatos de SGSST, capacitaciones del perfil encargado de prevención, Plan de prevención 2026, entre otras líneas de ajuste asociadas al D.S. N°44.

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA (ISP):

a) Se tiene programada la publicación de la matriz de riesgos interactiva en la página web institucional, junto con su instructivo de aplicación.

b) Se publicará la Nota Técnica "Prevención de riesgos laborales con enfoque de género: Aplicación complementaria de la Guía para la Identificación y Evaluación de Riesgos en los Lugares de Trabajo (IPER)", que orientará los pasos prácticos para considerar el enfoque de género en la gestión preventiva.

8. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE ESTIME NECESARIA PARA SU VALORACIÓN.

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL (SUSESO): Se ha observado un aumento en las consultas de empleadores en la plataforma OIRS de la SUSESO sobre la implementación del D.S. N° 44, especialmente en temáticas asociadas al enfoque de género, comités paritarios de higiene y seguridad, sector público, encargado en prevención de riesgos, y gestión de riesgos de desastres.

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (MINSAL):

a) Con respecto al Reglamento Interno y su obligación de ingreso en la página web de las SEREMIs de Salud, se informó a las regiones que solo debe ser ingresado en la plataforma web de la Dirección del Trabajo. Se está a la espera de que se modifique el certificado entregado por dicha plataforma para que señale que el registro se encuentra unificado y se entenderá cumplido el ingreso a la Seremi de Salud.

b) Se tienen programados talleres sobre matriz y mapas de riesgo durante el segundo semestre de 2025 para fiscalizadores de las SEREMIs de Salud de Los Ríos y Aysén, así como la programación de un curso transversal sobre el Decreto N°44 para las SEREMIs de Salud a nivel nacional durante el año 2026.



